



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Veinticinco (25) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00077	00
DEMANDANTE	RAFAEL GENARO MONTOYA METAUTE						
DEMANDADA	CEMENTOS ARGOS S.A. PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por RAFAEL GENARO MONTOYA METAUTE con cédula de ciudadanía No. 71.183.637 en contra de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. representado legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, en contra de CEMENTOS ARGOS S.A. representada legalmente por FELIPE ARISTIZABAL RESTREPO

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a los representantes legales de las entidades demandadas la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante al abogado GUSTAVO GÓMEZ VALENCIA de la T.P. No. 117.217 del C. S. de la J.

CUARTO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante: ragemome@hotmail.com
Apoderado: correonotificaciones@argos.com
Demandada: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73809e6a86305222321077c4cdce715c36b3ed314058e0197f60dea5815dbfe7**

Documento generado en 25/03/2022 07:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>